

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandantes: CORPORACIÓN SAN ISIDRO

Demandada: KIMMBERLEY ALEXANDRA HERNÁNDEZ PINZÓN

Rad. 110014189037-2021-00998-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese la tabla de amortización del crédito, como quiera que en la escritura pública No. 4472 del 30 de diciembre 2019 no se indicó el número de cuotas, el valor de las mismas y la fecha a partir de la cual se debían empezar a cancelar.

2.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra la escritura pública, cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 08 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 044

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA